

**SESIÓN ORDINARIA N°11/15
CONSEJO DIRECTIVO
12 DE JUNIO DE 2015**

ACUERDO N°2134/2015

INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO DE TODA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTE EN LA CCHEN

CONSIDERANDO:

- a) La dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N°16.319;
- b) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

1. A partir de esta fecha, toda obra civil que deba ejecutarse para la CCHEN y que sobrepase las UF2000, deberá contar con un Acuerdo de Consejo Directivo, en cada una de las siguientes etapas:
 - 1.1 Elaboración del ante proyecto y proyecto;
 - 1.2 En el inicio de la licitación pública;
 - 1.3 En la adjudicación de la licitación e inicio de la obra
2. Lo anterior, se aplicará, además, del cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas que rigen a la Administración Pública.
3. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.